



Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 179- 2026- SGLEP-GDU/MM. EDIFICACIÓN NUEVA

Expediente N° 964 - 2026

Fecha de Emisión: 08/05/2026

Fecha de Caducidad: 08/05/2029

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Solicitante : BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C
R.U.C. : 20603503326
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de 3 Sótanos, 8 pisos + azotea.
Cuarto de máquinas
Uso del Predio : Edificio multifamiliar
Ubicación : Calle Samuel Márquez
Urbanización : San Antonio
Manzana Catastral : 0497
Lote Catastral : 025
Área del Terreno : 532.80 m².



Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CARBAJAL Martín
Augusto FAU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 10:57:06 -0500

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

Zonificación : RDM- Residencial de densidad media
Área Estr. Urb. y Sector : III - B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 08 pisos ó 21.20 ml + Azotea.
Estacionamientos : Vivienda: 31 Estacionamientos para autos.
03 Estacionamientos para visitas
14 Estacionamientos para bicicletas.
Retiro Municipal : Hacia Ca. Samuel Marquez : 3.00 ml.
Área Libre : 35.02 % (186.61 m²).
Obra Autorizada de : Edificación Nueva : 4,695.10 m².
Valor de Obra : S/. 6'010,987.15

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

1. La presente sólo autoriza la "EDIFICACIÓN NUEVA" otorgada bajo los alcances de la MODALIDAD "C", Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a la construcción de 03 sótanos, 08 pisos, Azotea, Cto. De máquinas por un metraje total de 4,695.10 m² de un predio para uso de Vivienda Multifamiliar
2. La presente Licencia de Edificación Nueva se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de ARQUITECTURA mediante Acta N° 278-2026 de fecha 24/02/2026, con dictamen CONFORME. ESTRUCTURAS mediante Acta N° 302-2026 de fecha 27/02/2026 con dictamen CONFORME; INSTALACIONES SANITARIAS mediante Acta N° 553-2026 de fecha 30/04/2026, con dictamen CONFORME e INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS mediante Acta N° 553-2026 de fecha 17/04/2026, con dictamen CONFORME.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/2)

MQC / egr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 4277991

Av. José A. Larco N° 400, Miraflores

Central Telefónica 617-7272

www.miraflores.gob.pe



Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 179- 2026- SGLEP-GDU/MM. EDIFICACIÓN NUEVA

Expediente N° 964 - 2026

Fecha de Emisión: 08/05/2026

Fecha de Caducidad: 08/05/2029

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

2.1. Cuenta con el Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 278-2026 de fecha 23/02/2026 y con plano de ubicación aprobado por comisión técnica, donde se declara el siguiente cuadro de áreas :

CUADRO DE ÁREAS (m2)		
PISOS / NIVELES	OBRA NUEVA	SUB-TOTAL
CUARTO DE BOMBAS	183.92	183.92
SÓTANO 1	530.20	530.2
SÓTANO 2	530.20	530.2
SÓTANO 3	530.20	530.2
PRIMER PISO	346.30	346.3
SEGUNDO PISO	346.19	346.19
TERCER PISO	346.30	346.3
CUARTO PISO	346.30	346.3
QUINTO PISO	346.30	346.3
SEXTO PISO	346.30	346.3
SETIMO PISO PISO	346.30	346.3
OCTAVO PISO	346.30	346.3
AZOTEA	150.29	150.29
TOTAL	4,695.10	4,695.10

- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
- La obra a ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad "C", esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.
- De acuerdo a lo indicado en la Ord. 471/MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra. D.S. N° 029-2019-VIVIENDA Art. 65.8 inciso e).
- La presente resolución **"NO VALIDA"** las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por
MARTIN QUEVEDO CARBAJAL
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 42779991